



## **COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS**

25/05/2022

### **CIRCULAR N° 4**

#### **REF.: L.A. N° 2500009800 – Contratación de una empresa que brinde el servicio de vigilancia armada para Planta Portland Minas**

Estimados señores

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares:

#### **Respuestas a consultas realizadas:**

**Consulta 1)** En el punto II.4.1.2 - Personal "La oferta deberá incluir el listado del personal titular y suplente a suministrar". Por otro lado, se establece que habrá puntuación por la aceptación del personal que se encuentre prestando servicios en ANCAP.

La consulta es: si la Empresa brinda su conformidad de aceptar el personal que actualmente brinda el servicio, ¿ANCAP nos proporciona el listado con los datos y curriculum de cada uno?, o no es necesario en este caso cumplir con este punto al momento de presentar la Oferta.

Respuesta: La Administración no proporciona Currículos ya que del personal contratado no se lleva ese tipo de registros, esa documentación es realizada entre los trabajadores y la Empresa adjudicataria a cargo del Servicio.

Cabe mencionar, que lo que se describe en el punto II.4.1.2 – Personal, la redacción allí establecida es a título informativo que en caso de ser adjudicataria la Empresa deberá completar un formulario de Declaración Jurada de Empresas Contratadas a proporcionar por ANCAP juntamente con los datos de los trabajadores a efectos de la confección de tarjetas para registros de asistencia. El punto II.4.1.2 no constituye un requisito de admisibilidad para aceptar la oferta, ítem II.6.

**Consulta 2)** La empresa deberá proporcionar una camioneta para la realización de las Rondas, 1 o 2 diurnas y 3 o 4 nocturnas según detalle establecido en el pliego. Agradecemos si nos pueden especificar Km aproximados que se realiza en cada ronda, de forma de poder estimar cantidad de combustible necesario para el cumplimiento del Servicio solicitado.

**Respuesta:** con el representante de la Empresa que visitó las instalaciones de la Planta (primera visita realizada) se concurrió a cada lugar de recorrida a efectos de que se pudiera estimar por la Empresa cuantos kilómetros se realizan por el tema de combustible como también del vehículo a proporcionar.

Desconozco la cantidad de kilómetros aproximados que hay en la recorrida perimetral, lo más extenso en kilómetros que hay son las porterías de cantera 3 y 5 que los Vigilantes van los fines de semana y marcan un punto en cada portera. Se adjunta un plano perimetral de la Planta con registro de recorridas a sus efectos. Aproximadamente las rondas son de 10 kilómetros si agregan Cantera son más o menos 5 km más sábados y domingos.



## **COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS**

**Consulta 3)** En el punto II.4.1 se solicita certificado expedido por DIGEFE deberá acreditarse una experiencia mínima de 5 años en el rubro con actividad continua. ¿Es suficiente la presentación de la habilitación de DIGEFE? ¿Ya que DIGEFE no proporciona este tipo de documentos el mismo puede ser validado con un certificado notarial más la habilitación correspondiente de la empresa?

**Respuesta:** Junto a la Oferta se deberá presentar: el mínimo de antecedentes requeridos en el ítem II.4.1 Antecedentes (como mínimo 3 en los últimos 10 años de Servicio de Vigilancia prestados y/o que se puedan prestando en la actualidad), el Certificado expedido por el Ministerio del Interior (DI.GE.F.E ex RE.NA.EM.SE) donde se acredite una experiencia mínima de 5 años en la plaza uruguaya), debido a que constituye un requisito de admisibilidad para aceptar la oferta.

Si bien la Empresa menciona que DI.GE.F.E no proporciona este tipo de documentos y debido a que la Administración desconoce la antigüedad desde cuando la Empresa brinda Servicios de Vigilancia y desde cuando se cuenta con la habilitación de referencia, es necesario la presentación del Certificado mencionado conjuntamente con los antecedentes solicitados además de una constancia donde figure la fecha de habilitación obtenida por el Ministerio (lo requerido por la Administración es una experiencia mínima de 5 años en actividad continua en el rubro Seguridad y/o Vigilancia).

Si la Empresa no cuenta con la constancia de referencia podrá presentar un certificado notarial que acredite tal requerimiento conjuntamente con el Certificado de DI.GE.F.E. y con los antecedentes solicitados.

**Consulta 4)** Punto II.4.2 del personal, se solicita un listado del personal con su respectiva información. Ya que nuestra empresa piensa absorber el personal existente en caso de ser adjudicado según se solicita en el mismo pliego, ¿cómo se completan estos datos en el listado solicitado? ¿Debemos recabar nosotros la información o puede ser brindada por la administración?

**Respuesta:** El punto II.4.2 "personal", la redacción allí expresada es a título informativo, debido a que en caso de ser la Empresa adjudicataria del Servicio deberá presentar un formulario de Declaración Jurada de Empresas Contratadas a entregar por la Administración previamente para la confección de tarjetas para registros de asistencia. No se detalló en el pliego como un requisito de admisibilidad para aceptar la oferta, ítem II.6.

**Consulta 5)** Punto III.12 - Retribución mínima del personal, ya que en los grupos mencionados no hemos podido identificar claramente los cargos a los que pertenece el personal pedimos se nos indique claramente cuáles son los laudos actualizados a enero del 2022 de los puestos a cubrir y que deberán ser abonados por la empresa a los trabajadores.

**Respuesta:** El personal se rige por el laudo vigente del Convenio Colectivo del Grupo 09, sub grupo 02 y 03 "Industria de la Construcción y actividades complementarias", Convenio Cementeras, los trabajadores integran las Categoría VIII, guardia con porte de armas, se adjunta acta con laudos vigentes a sus efectos.

**Consulta 6)** Punto IV.1 - En cuanto a las normativas vigentes y en el estudio de las reglamentaciones en materia de GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP, no encontramos en ninguno de los casos normativas que sean aplicables a este tipo de servicio. ¿De qué forma podemos acreditar el cumplimiento de este punto?

**Respuesta:** Las Normas detalladas en el ítem IV.1 son reglamentaciones internas vigentes dentro de la Administración y se agregan en todos los pliegos de contrataciones debido a que las firmas deben conocer la existencia de las mismas y efectivizar su cumplimiento.

De acuerdo con la consulta realizada sobre la reglamentación en materia de Gestión Ambiental para Empresas Contratadas por ANCAP debido a que no aplica a este tipo de servicio según lo mencionado por la

**ANCAP PLANTA EDUARDO ACEVEDO (LA TEJA)**

**GERENCIA ABASTECIMIENTO – PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN – TEL. (598 2) – 1931 3625/3628/3770/3409**

**HUMBOLDT 3900 – CP 11900 – MONTEVIDEO – URUGUAY – [WWW.ANCAP.COM.UY](http://WWW.ANCAP.COM.UY)**



## **COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS**

Empresa, se considera necesario detallar en la oferta que declara conocer, que se toma conocimiento de las normativas vigentes y que efectivizará su cumplimiento.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

  
Lic. Carolina Cano / Supervisora  
Procesamiento y Ejecución de Compras  
Gerencia de Abastecimiento  
ANCAP